



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

EDICTO

DON JUAN LATORRE RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN).

HACE SABER: Que esta Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de enero actual, ha dictado Decreto núm. que a continuación se transcribe:

“VISTO.- Que el empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada, los servicios que presta el Ayuntamiento de Arjona a la ciudadanía.

VISTO.- Que en la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en el artículo 103.3 de la Constitución Española y el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que son igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

VISTO.- Que la Administración Local es la que está más cerca de las demandas de servicios por parte de la ciudadanía, y dado que en este Ayuntamiento urge la contratación, con carácter laboral temporal, por el periodo de un año y a jornada completa, de un oficial de primera para el mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas y un oficial de primera conductor de motoniveladora, ambos con experiencia en la Administración Pública.

VISTA.- La situación en la que se encuentra este Ayuntamiento en lo que a recursos humanos se refiere, agravada por la falta en plantilla de dicho personal cualificado para tales oficios, la situación de jubilaciones constantes y varias bajas, es por lo que justificamos esta solicitud.

VISTO.- Que existe en el Presupuesto Municipal crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo estas contrataciones.

VISTO.- Que tanto la Secretaria de la Corporación como el Interventor se encuentran en situación de acumulación, lo que dificulta enormemente el trazado de otras vías para la selección del personal que tanto urge.

Es por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

Código Seguro de Verificación	IV6SE3BDN4GTTLB7QQECIEJBGA	Fecha	23/01/2019 14:08:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN LATORRE RUIZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SE3BDN4GTTLB7QQECIEJBGA	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

PRIMERO.- Solicitar oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, por medio de la cual, se cubrirán, para un periodo de un año y a jornada completa, dos puestos de trabajo, con carácter laboral temporal, uno de oficial de primera para el mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas y otro de oficial de primera conductor de motoniveladora, ambos con experiencia en la Administración Pública.

SEGUNDO.- Recibida en este Ayuntamiento la propuesta de contratación del Servicio Andaluz de Empleo, si en ella se designara a más de un candidato/a, se procederá a la realización de una entrevista y/o realización de una prueba práctica. Para ello se nombrará a un Comité de Evaluación que estará compuesto por el arquitecto técnico municipal, el maestro de obras y un funcionario de la Corporación.

TERCERO.- Dar publicidad, con carácter meramente informativo, de esta solicitud que el Ayuntamiento de Arjona realiza al Servicio Andaluz de Empleo, tanto en la página web www.arjona.es, como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 23 de enero de 2.019

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Latorre Ruiz

Código Seguro de Verificación	IV6SE3BDN4GTTLB7QQECIEJBGA	Fecha	23/01/2019 14:08:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN LATORRE RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SE3BDN4GTTLB7QQECIEJBGA	Página	2/2

